

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de octubre de 2012

VISTO el proyecto presentado por la Secretaría Académica del Departamento de Artes del Movimiento cuyo objetivo es sistematizar, formalizar y regular las actividades de extensión de las cátedras de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO

Que las actividades de una extensión de cátedra tienen como objeto el integrar las acciones de extensión al proceso pedagógico en orden a la profundización de los aprendizajes de contenidos específicos de los programas académicos.

Que el término de aplicación máximo de una extensión de cátedra es de 3 (tres) años y el mínimo de un cuatrimestre.

Que las extensiones contarán con un crédito de \$200 (pesos doscientos) por cuatrimestre para gastos de funcionamiento tales como: a) Insumos de librería y difusión: fotocopias, afiches, trípticos, material gráfico en general; b) Insumos para registro: CD, cassettes para vídeo grabadora, etc.; c) Telas; d) Maquillaje; e) Viáticos (si se requiere alquiler de combi para traslado).

Que todo aquello que no esté contemplado en la presente Resolución, será evaluado y resuelto por el Honorable Consejo Departamental.

Que evaluada la propuesta, los Sres. Consejeros Departamentales, en la 8va Reunión Ordinaria de Consejo Departamental de fecha 02/10/12, aprobaron por unanimidad de los presentes el proyecto de sistematización, formalización y regulación de las actividades de extensión de las cátedras del Departamento de Artes del Movimiento.

POR ELLO; y en base a lo normado en los Artículos 3 y 4 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el proyecto de sistematización, formalización y regulación de las actividades de extensión de las cátedras del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 2°: Establecer que las propuestas de extensión de cátedra deben ser presentadas por el Titular de dicha cátedra mediante un documento en el cual desarrolle: a) Diagnóstico, b) Acciones a implementar, c) Tiempo de implementación, d) Beneficiarios y e) Resultados previstos; encuadrándose en el circuito administrativo que se explicita en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Determinar que los titulares de cátedra serán los responsables por la rendición de lo gastado, debiendo formalizar la presentación de los mismos de acuerdo a los Anexos II y III de la presente Resolución, especificando que no se repondrán bajo ningún concepto aquellas erogaciones que no se ajusten a la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese a los interesados, difúndase convenientemente en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento, y elévese a la Secretaría de Asuntos Académicos del IUNA para su toma de conocimiento, publíquese y todo cumplido, **Archívese.**

RESOLUCIÓN N° 341/12.-

ANEXO I – Resolución de Consejo Departamental del DAM N° 341/12.-

CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE CÁTEDRA

- a) Presentación de la propuesta por Mesa de Entradas
- b) Evaluación por parte del Honorable Consejo Departamental (HCD)
- c) Resolución del HCD acerca de dicha aprobación
- d) Diseño y difusión de información con personal especializado de Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil
- e) Implementación del proyecto
- f) Elaboración de un informe de seguimiento
- g) Autoevaluación del proyecto al término de cada cuatrimestre (ajustándose al formato de evaluación y prospectiva de la Secretaría Académica del DAM, a saber:
 - 1- Enuncie el o los objetivo/s de la extensión y el nivel de alcance de los mismos al momento de esta evaluación.
 - 2- Determine cantidad de encuentros realizados y docentes a cargo de los mismos.
 - 3- Determine la cantidad de alumnos que asistieron a los encuentros.
 - 4- Enuncie cuáles temáticas o inquietudes que resultaron como efecto de las acciones emprendidas considera relevantes y si las mismas son retomadas a la hora de planificar su próxima propuesta pedagógica.
 - 5- Describa qué producto (obra, texto, proyecto, etc) se construyó luego de la implementación de la extensión de cátedra.
- h) Rendición de gastos (ajustándose al formato de la Secretaría Administrativa del DAM según consta en los Anexos II y III de la presente Resolución)
- i) Confección de las certificaciones pertinentes (a cargo de Secretaría Académica) para ser entregadas a los docentes que se desempeñaron en dicho proyecto a fin que puedan contar con un certificado que acredite la labor realizada, junto con la Resolución del HCD de aprobación del proyecto.

ANEXO II – Resolución de Consejo Departamental del DAM N° 341/12.-

RENDICIÓN DE CUENTAS

- La presentación de la rendición debe ser a través de una nota dirigida a la Secretaria Administrativa, solicitando el reintegro del gasto donde se especifique, nombre del proyecto, y el total de lo gastado, firmado por el responsable del proyecto.
- A tener en cuenta:
 - No será considerado como comprobante de gasto válido aquel que no cumpla con las normas fiscales vigentes.
 - Los comprobantes deben estar pegados en las hojas como anexo que se adjunta en el presente instructivo y cumplir los siguientes requisitos:
 - Facturas emitidas a nombre del I.U.N.A.
 - En el caso de servicios, los comprobantes deberán ser recibos o facturas originales de tipo “B” o “C”
 - Nombre: I.U.N.A.
 - Dirección: Sánchez de Loria 443 – C.A.B.A.
 - Cuit : 30-69081543-1
 - IVA: EXENTO
 - Carecer de enmiendas, tachaduras, borrones y no hallarse testados.
 - Los tickets serán pegados en forma correlativa, en las hojas de la planilla adjunta, uno por hoja excepto los boletos de transporte público de pasajeros, o taxis que pueden pegarse en la misma hoja, las hojas de rendición deberán estar firmados por el responsable del proyecto.
 - La nota de reintegro, junto a la documentación respaldatorio será entregada por mesa de entradas del DAM en el horario de 09.00 a 13 y de 14.00 a 17.00 horas.
 - Ante cualquier duda dirigirse a la Secretaría Administrativa de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 horas. TE: 4862-1614 movimiento.administrativa@iuna.edu.ar

ANEXO III – Resolución de Consejo Departamental del DAM N° 341/12.-

S/PLANILLA PARA PEGAR FACTURAS Y/OTICKET FISCALES POR IGUAL CONCEPTO

PROYECTO..... EXPEDIENTE N° 7/...../..... RESOLUCIÓN CD N°...../..... TOTAL A RENDIR: \$ 200.-	<p style="text-align: center;">\$</p> <table border="1" data-bbox="987 459 1417 532"><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>			